



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADA: MARLEYS CRISTINA PEDROZO MARBELLO
RADICADO: 20001400300720230024100
FECHA: 06032024

Ingreso al despacho: 30/01/2024

Vistas las peticiones presentadas vía electrónica y por ser procedente el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 76 Código General del Proceso, este despacho admite la renuncia presentada del poder conferido por la parte demandante BANCO DAVIVIENDA NIT 860034313-7 al doctor WILLIAN ALEXANDER VILLA ARIZA.

SEGUNDO: Téngase a la doctora MARLY ALEXANDRA ROMERO CAMACHO, como apoderada judicial de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA NIT 860034313-7, con las mismas facultades conferidas en el poder, dentro del proceso de la referencia. -

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

20001-40-03-007-2023-00241-00
O.A

Marina Del Socorro Acosta Arias

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7d07a87f7afab48194304516f8b9649c91a5fb9c29b3bb878068eee80ab648**

Documento generado en 06/03/2024 02:17:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>